

Buenos Aires, 13 de mayo de 2008

Sra. Presidenta de la
Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo
Senadora Roxana Latorre

cc. Legisladores y Legisladoras integrantes de la Comisión

De nuestra mayor consideración

Las organizaciones firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de proponer a la Comisión que preside, un trámite participativo para la elección de la futura o futuro Procurador Penitenciario, que garantice la idoneidad del candidato o candidata y su compromiso con la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad.

A nuestro criterio, esta es una oportunidad para que la Comisión a su cargo diseñe un trámite que sea lo más transparente y plural posible, y que permita no sólo elegir al mejor candidato o candidata, sino —y fundamentalmente— involucrar al parlamento en la realidad de las personas privadas de libertad de nuestro país.

A continuación le acercamos las líneas que podrían regir el trámite de selección:

1. Audiencias públicas sobre la situación penitenciaria

La Comisión Bicameral podría convocar en audiencias públicas a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el tema carcelario, a fin de que informen sobre cuál es su diagnóstico y cuáles deberían ser las prioridades de la Procuración Penitenciaria. Por ejemplo, la Comisión podría escuchar la opinión de la Defensoría General de la Nación; de la Procuración General de la Nación; de algunos integrantes del Poder Judicial; del Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, la Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia, o el Servicio Penitenciario Federal; del actual Procurador Penitenciario; de la Defensoría del Pueblo de la Nación; de investigadores o especialistas; así como de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema carcelario. También podría recibir informes o dictámenes por escrito de otras instituciones u organizaciones. Una vez realizado este debate, la Comisión podría clarificar los requisitos para el cargo y los legisladores tendrían mayor información para evaluar a los/las candidatos/as respecto de sus planes de acción y capacidades.

En este sentido, a nuestro criterio, sería importante que se definiera un perfil de candidato/a que tuviera en cuenta —además de las condiciones legales del artículo 4 de la ley 25.875— los siguientes puntos:

- Trayectoria y compromiso con la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad
- Idoneidad técnica y moral para el ejercicio de la función
- Independencia respecto de la gestión a cargo de dirigir el servicio penitenciario y las fuerzas de seguridad a las que debe controlar
- Capacidad para definir un plan de acción que tome en cuenta la situación actual,

- Capacidad de gestión y de diálogo institucional
- Capacidad para generar alianzas sociales que brinden apoyo y visibilidad a los problemas actuales de los lugares de detención.

2. Recepción de postulaciones

En paralelo a este debate, en la medida que la ley no establece ningún órgano con capacidad exclusiva para realizar postulaciones, se abriría un período de recepción de postulaciones para el cargo. Esto permitiría que se incorporen candidatos/as que provengan de sectores políticos y sociales que difícilmente puedan acceder con una postulación cerrada. Será parte de la discusión pública cuál es el mejor perfil del candidato/a en relación con sus cualidades y la legitimidad que posee, teniendo particularmente en cuenta que se trata de un organismo de control de los lugares de detención, por un largo período de tiempo.

Esta etapa debería finalizar con la publicación del listado completo de candidatos/as y el libre acceso a los antecedentes que se acompañaron para apoyar las postulaciones.

3. Consulta pública

A partir de este listado, la Comisión realizaría una preselección fundada de las postulaciones, sobre la base del perfil definido y los antecedentes y la información acompañada en cada una de las presentaciones. Luego de esta evaluación, la Comisión elegiría a los 3 candidatos/as que pasarían a la etapa de consulta pública, con el objeto de que cualquier persona o institución interesada presente apoyos o impugnaciones. Para ello, la Comisión debería garantizar el acceso a la documentación agregada por los/las postulantes, que debería estar disponible en todo momento, a fin de que se pueda lograr el mayor debate posible.

4. Entrevista pública con el/la candidato/a

Finalizado este plazo de consulta y de haber escuchado las diversas opiniones, la Comisión convocaría a los/as candidatos/as a una entrevista pública, para que los y las legisladoras —y la sociedad en general— puedan conocer las posiciones de quienes aspiran a ocupar el cargo, en los temas que hacen a la función a desempeñar (perfil, planes de acciones, etc.). Estas entrevistas deberían garantizar la posibilidad de que los/las candidatas/as respondan preguntas de todos aquellos que se acrediten o presenten un pliego.

5. Elección del candidato y envío al plenario

Luego de estas entrevistas públicas, la Comisión estará en condiciones de elegir al candidato que propondrá, mediante dictamen fundado, a ambas Cámaras para su aprobación por dos tercios de los votos, como establece la ley.

Un trámite como el propuesto garantizaría estándares de participación, transparencia, apertura y publicidad en la elección del cargo de Procurador Penitenciario, que ayudarían, sin dudas, a fortalecer a una institución reconocida —en nuestro país e internacionalmente—, como una experiencia clave en el diseño de sistemas de control de los lugares de detención. Asimismo, aseguraría los objetivos que se tuvieron en miras al sancionar la ley 25.875 y al ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos tales como la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

Quedando a su disposición por cualquier ampliación sobre esta propuesta, saludamos a la Sra. Presidenta muy cordialmente.

Gastón CHILLIER
Director Ejecutivo
Centro de Estudios Legales y
Sociales (CELS)

Cristina CAAMAÑO
Directora del Instituto de
Estudios Comparados en
Ciencias Penales y Sociales
(INECIP)

Marcos SALT
Profesor Derecho penal y
Director del
Centro de Estudios de
Ejecución Penal – Facultad
de Derecho de
Buenos Aires (UBA)

Roberto SABA
Asociación por los Derechos
(ADC)

Carmen MAIDAGAN
Coordinadora de Trabajo
Carcelario
(CTC – Rosario)

Roberto CIPRIANO GARCÍA
Comité contra la Tortura de la
Comisión Provincial por la
Memoria (Pcia. de Buenos
Aires).

Emilio GARCÍA MÉNDEZ
Presidente
Fundación Sur Argentina

Claudia CESARONI
Centro de Estudios en
Política Criminal y Derechos
Humanos
(CEPOC)

Rossana GAUNA
Presidenta Casa del Liberado
(Pcia. de Córdoba)

Raúl SALINAS
Colectivo para la Diversidad
(COPADI)